

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE CAZA CON FINES CIENTÍFICOS

El solicitante deberá consignar ante la Oficina Nacional de Diversidad Biológica los siguientes recaudos para su revisión, análisis y aprobación. Sólo se recibirá documentación completa.

1. Planilla de solicitud de Licencia de Caza con Fines Científicos (Forma MINAMB N° 009 /ONDB/UGP/102011), debidamente llenada. (Debe incluir Estampillas Nacionales del SENIAT 0.02 U.T., equivalente a la Unidad Tributaria vigente; las mismas deben ser pegadas al respaldo de la Planilla de Solicitud). Es importante anotar, que cada investigador que vaya a participar en la colecta requiere gestionar su propia Planilla de Solicitud.
2. Documento de identificación de la persona interesada, que en caso de tratarse de una persona natural corresponde a la copia de la Cédula de Identidad, mientras que en caso de que se trate de una persona jurídica, deberá consignar copia del acta constitutiva de la institución y/o copia del acta de la última asamblea donde se designe la junta directiva, así como copia del RIF/NIT.
3. Resumen curricular del solicitante.
4. Proyecto de investigación, en idioma español. Se sugiere al Solicitante presentar el Proyecto, según Formato de Presentación de Proyectos (Forma MINAMB N° 001 /ONDB/UGP/102011), según formato disponible en www.minamb.gob.ve.
5. Comunicación emitida por el Coordinador del Proyecto, donde conste que el mismo no ha sufrido modificaciones desde su presentación inicial (*en caso de renovación de la Licencia de Caza*).
6. Informe de resultados (*en caso de renovación de la Licencia de Caza*), en idioma español. Se sugiere la utilización del Formato de Reporte de Resultados (Forma MINAMB N° 002 /ONDB/UGP/102011), según formato disponible en www.minamb.gob.ve, para presentar los resultados de avance del Proyecto.
7. En caso de renovación debe incluir copia de la anterior Licencia de Caza con Fines Científicos.
8. Carta aval de la respectiva Institución Nacional, científica o educativa, que respalda el Proyecto. En su contenido deberá ir especificado el nombre del Proyecto, así como la lista de investigadores participantes en el mismo, detallando para cada uno de ellos: nombre, apellido y n° de la cédula de identidad o pasaporte.
9. Si el Proyecto involucra estudios a nivel molecular y/o genético, es necesario que el mismo esté amparado por un Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos, suscrito con el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, de acuerdo a los artículos 95 al 103 de la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica.
10. Tasas fiscales para Licencia de Caza con Fines Científicos, para investigadores venezolanos o extranjeros: una vez aprobada la Licencia, se emitirá un Oficio notificando las cantidades a pagar por cada ejemplar o espécimen aprobado en la misma. El 25% del monto total señalado, deberá ser depositado en una entidad bancaria, debidamente autorizada para tal fin, mediante planilla Forma 16 del SENIAT (la cual podrá adquirir en las oficinas del SENIAT o de IPOSTEL, a nivel nacional), y el 75% restante, a través de la respectiva planilla de depósito bancario, en la cuenta corriente N° 01020501810008916099 del Banco de Venezuela, a nombre de SAMARN o en su defecto, en la cuenta corriente del Banco Industrial de Venezuela N° 00030010160001247708, a nombre de SAMARN FAUNA.

Para instituciones e investigadores extranjeros, además de los requisitos especificados en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, se requiere lo siguiente:

- 11. Fotocopia del Pasaporte o de la Cédula extranjera del Solicitante.
- 12. Carta aval de la institución extranjera que apoya el Proyecto o a la cual representa.
- 13. Celebrar un convenio con una institución nacional análoga.
- 14. El Proyecto deberá estar también autorizado por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACIT).

Todos los documentos presentados en otros idiomas deben ser acompañados de sus traducciones oficiales al español.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0000043-A, publicada por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, en Gaceta Oficial N° 39.736 de fecha 16 de Agosto de 2011, Artículo 7, Numeral 6, es competencia de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica la recepción, evaluación, tramitación y decisión de las solicitudes de Licencias de Caza con Fines Científicos.

Observaciones:

- De acuerdo a la Ley de Timbre Fiscal en su Artículo 26, Numeral 4, letra A y B, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.623 de fecha 24 de Febrero de 2011, los investigadores venezolanos deben cancelar BsF. (0,5 U.T.) mientras que para los investigadores extranjeros es de BsF. (1 U.T.) por cada espécimen o unidad a utilizar.
- De conformidad con los artículos 54 y 64 de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre, así como los artículos 1 y 2 (numerales 1 al 19) de la Ley de Diversidad Biológica, todos los proyectos de investigación de instituciones públicas y privadas en que éste involucrada la observación, manejo y captura de fauna silvestre y sus productos (huevos, pieles, embriones, órganos, preparaciones histológicas, sangre, entre otros) necesitan los debidos permisos otorgados por la Oficina Nacional de Diversidad Biológica.
- El autorizado no está facultado para el uso y/o aprovechamiento de los recursos genéticos contenidos en las muestras botánicas colectadas bajo este permiso. Para realizar estudios que requieran hacer uso y/o aprovechamiento de recursos genéticos, así como del conocimiento intangible asociado a los mismos, el interesado deberá tramitar adicional a este permiso, un Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos.
- Si el investigador nacional o extranjero planea realizar su proyecto total o parcialmente dentro de un Parque Nacional o Monumento Natural, necesitará la autorización correspondiente a las mencionadas áreas, expedido por el Instituto Nacional de Parques (INPARQUES).

LICENCIA DE CAZA CON FINES CIENTIFICOS

Debe incluir Estampillas Nacionales del SENIAT (0,02 U.T. equivalente a la Unidad Tributaria Vigente)

1. Fecha:	Día	Mes	Año	2. Primera vez:
				3. Renovación:
DATOS DEL SOLICITANTE				
4. Apellidos:			5. Nombres:	
6. N° Cedula de identidad N° Pasaporte: (<i>Extranjeros</i>):			7. Nacionalidad:	
8. Dirección:				
Estado:		Ciudad:		Municipio:
Parroquia:		Calle/Avenida:		Edificio/Casa:
9. Teléfono :		10. Fax:		11. Correo electrónico:
DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO				
12. Apellidos:			13. Nombres:	
14. N° Cedula de identidad / Pasaporte: (<i>Extranjeros</i>):			15. Nacionalidad:	
16. Dirección:				
Estado:		Ciudad:		Municipio:
Parroquia:		Calle/Avenida:		Edificio/Casa:
17. Teléfono :		18. Fax:		19. Correo electrónico:
DATOS DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE				
20. Nombre:				
21. Figura jurídica:			22. RIF:	
23. Dirección:				
Estado:		Ciudad:		Municipio:
Parroquia:		Calle/Avenida:		Edificio/Casa:
24. Teléfono:		25. Fax:		
26. Nombre de la máxima autoridad de la institución:			27. Cargo de la máxima autoridad de la institución:	
28. Nombre de la máxima autoridad que avala el proyecto:			29. Cargo de la máxima autoridad que avala el proyecto:	
DATOS DEL PROYECTO				
30. Nombre del proyecto:				
31. Descripción de los especímenes a estudiar				
Nombre común		Nombre científico		Usos
Metodología a utilizar				
32. Técnicas de captura:				
33. Área de estudio:			34. Duración del estudio:	
35. Destino de las muestras/especímenes capturados:				
36. Firma del solicitante:			39. Sello de la institución que avala el proyecto:	
37. Firma del responsable del proyecto:				
38. Firma de la máxima autoridad que avala el proyecto:				
SOLO PARA USO INTERNO				
40. Fecha de recepción:	Día	Mes	Año	41. Nombre del funcionario receptor:

Forma MINAMB N° 009 /ONDB/UGP/102011

Centro Simón Bolívar, Plaza Caracas, Torre Sur, Piso 9, El Silencio, Caracas – República Bolivariana de Venezuela, C.P. 1010.
Teléfono: (58-212) 4084777 / Fax: (58-212) 4084756 www.minamb.gob.ve permisosbiodiversidad@minamb.gob.ve

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO
“LICENCIA DE CAZA CON FINES CIENTIFICOS”
Forma MINAMB N° 009 /ONDB/UGP/102011

1. FECHA: Indique la fecha en que es llenada la solicitud.
2. PRIMERA VEZ: Marque con una X si es la primera oportunidad en solicitar licencia.
3. RENOVACION: Marque con una X si solicita renovación (Acompañe con un informe de las actividades del proyecto). Si anteriormente solicitó licencia para otro proyecto, favor indicar el número de licencia anterior.
4. APELLIDOS: Del solicitante (titular de la licencia).
5. NOMBRES: Del solicitante (titular de la licencia).
6. N° CÉDULA DE IDENTIDAD / PASAPORTE: Del solicitante
7. NACIONALIDAD: Del solicitante.
8. DIRECCION: Lugar más probable de localizar al solicitante.
9. TELEFONO: Número telefónico del solicitante.
10. FAX: Indicar un número de fax, debido a que nuestras comunicaciones son generalmente enviadas por fax.
11. CORREO ELECTRÓNICO: Si posee.
12. APELLIDOS: Del responsable del proyecto.
13. NOMBRES: Del responsable del proyecto.
14. N° CÉDULA DE IDENTIDAD / PASAPORTE: Del responsable del proyecto.
15. NACIONALIDAD: Del responsable del proyecto.
16. DIRECCION: Lugar más probable de localizar al responsable del proyecto.
17. TELEFONO: Número telefónico del responsable del proyecto.
18. FAX: Indicar un número de fax, debido a que nuestras comunicaciones son generalmente enviadas por fax.
19. CORREO ELECTRÓNICO: Si posee.
20. NOMBRE: De la institución responsable.
21. FIGURA JURÍDICA: De la institución responsable.
22. RIF: De la institución responsable.
23. DIRECCION: Lugar más probable de localizar al solicitante.
24. TELEFONO: Número telefónico del solicitante.
25. FAX: Indicar un número de fax, debido a que nuestras comunicaciones son generalmente enviadas por fax.
26. NOMBRE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN: Indique nombres y apellidos.
27. CARGO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN.
28. NOMBRE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD QUE AVALA EL PROYECTO: Indique nombres y apellidos.
29. CARGO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD QUE AVALA EL PROYECTO.
30. NOMBRE DEL PROYECTO: Título del proyecto o estudio para el cual se solicita la licencia.
31. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPECÍMENES A ESTUDIAR (si requiere más espacio, anexar lista).
 - NOMBRE COMUN: De las especies con las que se realizará el proyecto o estudio. En caso de ser inventarios, colecciones u otros en que no se pueda precisar, coloque un estimado por “órdenes” o “familias”.
 - NOMBRE CIENTIFICO: Igual al anterior, indicando “género” y “especie”.
 - USOS: Se refiere a la utilización específica de la especie y se codifican de la forma siguiente: V: Animales vivos; E: Huevos; P: Piel, preparaciones histológicas; S: Sangre (muestras); H: Huesos; A: Agentes extraños (parásitos); O: Órganos blandos; X: Otras no especificadas.
 - CANTIDAD: Colocar el número de especímenes o unidades.
32. TECNICAS DE CAPTURA: Indicar técnicas: armas de fuego, redes, mallas, dardos tranquilizantes, etc.
33. ÁREA DE ESTUDIO: Lugar donde se desarrollará el estudio.
34. DURACIÓN DEL ESTUDIO: Tiempo estimado para desarrollar el estudio.
35. DESTINO DE LAS MUESTRAS/ESPECIMENES CAPTURADOS.
36. FIRMA DEL SOLICITANTE.
37. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO.
38. FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD QUE AVALA EL PROYECTO.
39. SELLO DE LA INSTITUCIÓN QUE AVALA EL PROYECTO.
40. FECHA: Indique la fecha en que es recibida la solicitud.
41. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RECEPTOR: Nombres y apellidos del funcionario receptor del formulario.

Forma MINAMB N° 009 /ONDB/UGP/102011

Centro Simón Bolívar, Plaza Caracas, Torre Sur, Piso 9, El Silencio, Caracas – República Bolivariana de Venezuela, C.P. 1010.
Teléfono: (58-212) 4084777 / Fax: (58-212) 4084756 www.minamb.gob.ve permisosbiodiversidad@minamb.gob.ve